



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6720

21/06/2019

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,  
A LAS CÁMARAS ELECTRÓNICAS DE COMPENSACIÓN:

Ref.: Circular  
SINAP 1 - 86

***"Sistema Nacional de Pagos - Cheques y otros instrumentos compensables". Actualización.***

---

Nos dirigimos a Uds. para hacerles llegar las hojas que, en reemplazo de las oportunamente provistas, corresponde incorporar en las normas de la referencia en función de las disposiciones difundidas mediante las Comunicaciones "A" 6578 y 6655.

Se recuerda que en la página de esta Institución [www.bcra.gob.ar](http://www.bcra.gob.ar), accediendo a "Sistema Financiero – MARCO LEGAL Y NORMATIVO – Ordenamiento y Resúmenes – Textos ordenados de normativa general", se encontrarán las modificaciones realizadas con textos resaltados en caracteres especiales (tachado y negrita).

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Luis D'Orio  
Gerente Principal de Sistemas de Pago y Cuentas Corrientes

Julio César Pando  
Subgerente General de Medios de Pago

ANEXO



-Indice-

Sección 1. Introducción.

Sección 2. Definición y características del sistema.

- 2.1. Objetivos.
- 2.2. Entidades participantes.
- 2.3. Documentos.
- 2.4. Ámbito de aplicación.

Sección 3. Instrucciones operativas.

- 3.1. Compensación electrónica de cheques.
- 3.2. Aspectos particulares de la compensación de cheques truncados sin imagen.
- 3.3. Aspectos particulares de la compensación de cheques truncados con imagen.
- 3.4. Aspectos particulares de cheques generados por medios electrónicos (ECHEQ).

Sección 4. Responsabilidades de los participantes.

- 4.1. De la entidad depositaria.
- 4.2. De las Cámaras Electrónicas de Compensación.
- 4.3. De la entidad girada.

Sección 5. Controles a realizar.

- 5.1. Por las Cámaras Electrónicas de Compensación.
- 5.2. Por las entidades.

Sección 6. Transacciones y mensajes.

- 6.1. Introducción.
- 6.2. Estructura del archivo.

Sección 7. Diseño de registros.

- 7.1. Cabecera de archivo.
- 7.2. Cabecera de lote.
- 7.3. Registro individual de presentación y rechazo de cheques y ajustes.
- 7.4. Registro adicional de rechazos de cheques y ajustes.
- 7.5. Registro individual de rechazos fuera de canje, respuestas de rechazos fuera de canje.
- 7.6. Registro adicional de presentación y respuesta de rechazos fuera de canje.
- 7.7. Control fin de lote.
- 7.8. Control de fin de archivo.
- 7.9. Codificación de transacciones y mensajes de cheques.
- 7.10. Registro individual de control de intercambio de imágenes de cheques rechazados
- 7.11. Registro individual de presentación y rechazo de reclamos.



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS COMPENSABLES
	Sección 3. Instrucciones operativas.

Asimismo, al finalizar la sesión de rechazados, la CEC efectuará la compensación de dichos movimientos.

#### 3.3.9.2. Liquidación.

La liquidación se realizará de acuerdo con el plazo de compensación del cheque: el día siguiente a la presentación.

### 3.4. Aspectos particulares de cheques generados por medios electrónicos (ECHEQ).

Los aspectos particulares de cheques generados por medios electrónicos deberán ajustarse a los mecanismos establecidos en la normativa aplicable y a las definiciones que se efectúen sobre el particular en el ámbito de la Comisión Interbancaria de Medios de Pago (CIMPRA).

#### 3.4.1. Funcionalidades.

Se deberán adoptar los mecanismos –propios o a través de terceros– que resulten necesarios para que los clientes puedan depositar o cobrar en ventanilla los ECHEQ.

#### 3.4.2. Compensación y liquidación.

El proceso de compensación y liquidación de los ECHEQ deberá asimilarse, en lo que resulte aplicable, al proceso definido en estas normas e incluir las definiciones que se efectúen de acuerdo con lo indicado en el punto 3.4.

Se deberá implementar un sistema de almacenamiento de los ECHEQ, cuya función será registrar los libramientos y endosos de tales instrumentos. Este esquema podrá ser operado y administrado por la cámara electrónica de bajo valor de manera exclusiva o compartida.

Las infraestructuras que administren el sistema de almacenamiento de ECHEQ, así como aquellas responsables de su sistema de compensación y liquidación serán consideradas como infraestructuras de mercado financiero sistémicamente importantes y, por lo tanto, le resultarán aplicables los Principios y requerimientos establecidos en la Comunicación “A” 5775.



B.C.R.A.	ORIGEN DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS NORMAS SOBRE “SISTEMA NACIONAL DE PAGOS CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS COMPENSABLES”
----------	--

TEXTO ORDENADO			NORMA DE ORIGEN						OBSERVACIONES	
Sec.	Punto	Párr.	Com.	Anexo	Cap.	Sec.	Punto	Párr.		
1.	1.1.		“A” 2559	Cheques					S/Com. “A” 4281 y 5053.	
2.	2.1.		“A” 2559	“					S/Com. “A” 4281 y 5053.	
	2.2.		“A” 2559	“					S/Com. “A” 4281, 5053 y “B” 10988.	
	2.3.		“A” 2559	“			2.3.1.		S/Com. “A” 4281, 5053 y 6071.	
	2.4.		“A” 2559	“					S/Com. “A” 4281 y 5053.	
3.	3.1.		“A” 2559			ii	3.1.2.2.		S/Com. “A” 2795, 4281, 4410, 5053 y “B” 10988.	
			“A” 2559	“			3.1.3.		S/Com. “A” 2795, 4281, 4410 y 5053.	
			“A” 2559	“			3.1.4.		S/Com. “A” 2795, 4281, 4410, 5053 y “B” 10735.	
	3.2.		“A” 2559	“				3.2.7.		S/Com. “A” 4281 y 5053.
			“A” 2559	“		ii		3.2.7.1.		S/Com. “A” 4281, 5053 y 6101.
			“A” 2559	“				3.2.7.2.		S/Com. “A” 4281 y 5053.
			“A” 2559	“				3.2.8.		S/Com. “A” 4281, 5053 y “B” 10988.
	3.3.		“A” 2559	“				3.3.7.		S/Com. “A” 4281 y 5053.
			“A” 2559	“				3.3.7.2.		S/Com. “A” 4281, 5053 y 6101.
	3.4.		“A” 6578				4.		S/Com. “A” 6655.	
4.	4.1		“A” 2559	“					S/Com. “A” 4281 y 5053.	
	4.2.		“A” 2559	“					S/Com. “A” 5053.	
	4.3.		“A” 2559	“					S/Com. “A” 4281 y 5053.	
5.	5.1.		“A” 2559	“					S/Com. “A” 5053.	
	5.2.		“A” 2559	“					S/Com. “A” 5053.	
6.	6.1.		“A” 2559	“					S/Com. “A” 5053.	
	6.2.		“A” 2559	“					S/Com. “A” 5053.	
7.	7.1.		“A” 2559	“					S/Com. “A” 5053.	
	7.2.		“A” 2559	“					S/Com. “A” 2723 y 5053.	
	7.3.		“A” 2559	“					S/Com. “A” 2795, 2857 y 5053.	
	7.4.		“A” 2559	“					S/Com. “A” 2819, 4281, 4410, 5053, 6101 y “B” 10735.	
	7.5.		“A” 2559	“					S/Com. “A” 4281 y 5053.	
	7.6.		“A” 2559	“					S/Com. “A” 4281 y 5053.	
	7.7.		“A” 2559	“					S/Com. “A” 4281 y 5053.	
	7.8.		“A” 2559	“					S/Com. “A” 4281 y 5053.	
	7.9.		“A” 2559	“					S/Com. “A” 4281 y 5053.	
	7.10.		“A” 2559	“					S/Com. “A” 5053 y “B” 10988.	
	7.11.		“A” 2559	“					S/Com. “A” 4281 y 5053.	
7.12.		“A” 2559	“					S/Com. “A” 4281 y 5053.		
7.13.		“A” 2559	“					S/Com. “A” 5053.		